

1 Nro.2013-11-01-05-P

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
ICCONSTRUYE CIA. LTDA., INGENIERIA  
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA.  
CUANTIA: 400 DOLARES.



En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de agosto del año dos mil trece, ante  
Mi Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja,  
comparecen los señores MARCO VINICIO ARCINIEGA GUTIERREZ, divorciado,  
y GABRIELA ALEXANDRA ARCINIEGA ALVARADO, divorciada; los  
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas  
de ciudadanía y certificado de votación, vecinos del lugar, legalmente capaces  
para contratar y obligarse, plenamente identificados por mí; y, me solicitan que  
eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que  
copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía,  
contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**-  
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura ARCINIEGA GUTIERREZ  
MARCO VINICIO y ARCINIEGA ALVARADO GABRIELA ALEXANDRA de  
nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Loja. -**SEGUNDA.-**  
**DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen,  
como en efecto lo hacen, la compañía de responsabilidad limitada  
**ICCONSTRUYE CIA. LTDA., INGENIERIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA,**  
que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. -  
**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.**- Título I.-Del nombre, domicilio,  
objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se

1 constituye es ICCONSTRUYE CIA. LTDA., INGENIERIA CONSULTORA Y  
2 CONSTRUCTORA. -Artículo 2º.- **Domicilio.**- El domicilio principal de la  
3 compañía es el cantón y Provincia de Loja. Podrá establecer agencias, sucursales  
4 o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el  
5 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-Artículo 3º.-  
6 **Objeto.**- La compañía tiene como objeto social la Construcción, Consultoría y  
7 Ejecución de obras civiles y arquitectónicas, pudiendo asimismo realizar: a)  
8 Estudio y diseño de vías, sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario,  
9 plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios, lagunas de  
10 oxidación, tanques sépticos; b) Estudios geotécnicos, geológicos, impacto  
11 ambiental; c) Supervisión, Fiscalización y mantenimiento de proyectos y obras  
12 civiles; d) Promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones,  
13 parcelaciones, programas de vivienda unifamiliares y multifamiliares, tanto en el  
14 sector rural como en la zona urbana; e) Construcción de viviendas económicas y  
15 de interés social, escolar, comunitarias, casas comunales, cabinas de uso  
16 múltiple, piscinas, obra civil en vías, carreteras, puentes, canales, aceras,  
17 bordillos, obras de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, agua potable,  
18 letrinización, tanques sépticos, fosas sépticas, rellenos sanitarios; f) Dedicarse a  
19 la importación distribución y comercialización de maquinaria para la construcción  
20 civil; g) Dedicarse a la provisión y comercialización de materiales de construcción;  
21 h) Intervenir en corredores de bienes raíces mediante la compra y venta de  
22 terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales industriales y de  
23 recreación, centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles; i) La construcción,  
24 operación y/o mantenimientos de obras de Ingeniería Civil especialmente la  
25 construcción de obras de infraestructura tales como urbanizaciones,  
26 alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles,  
27 carreteras, caminos vecinales, puentes, adoquinados, y obras de vialidad en  
28 general.- j) La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como

1 canales, presas, represas, instalaciones y sus instalaciones y estructuras  
2 complementarias; k) Intervenir en corretaje de bienes raíces mediante la compra  
3 venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales,  
4 industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles  
5 y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de  
6 propiedad horizontal o para administrarlos directamente o darles mantenimiento  
7 en servicios de conserjería, parqueamiento y limpieza. - l) La importación, compra,  
8 venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos, taller, equipos y  
9 materiales de construcción, incluida la ferretería; ll) La explotación total y en todas  
10 sus fases de minas, canteras y yacimientos. Para el cumplimiento de su objeto, la  
11 compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución  
12 y/o aumento de capital de compañías, adquirir acciones o participaciones de  
13 compañías nacionales o extranjeras afines a su objeto social, ya por pago en  
14 numerario o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y  
15 contratos a nivel nacional o en el extranjero permitidos por las leyes y que tengan  
16 relación con su objeto social. -Artículo 4º.- **Plazo** - El plazo de duración de la  
17 compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta  
18 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,  
19 o podrá prorrogarse, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales  
20 aplicables. -Título II.-Del Capital. Artículo 5º.- **Capital y participaciones**.- El  
21 capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
22 dividido cuatrocientas partes de las participaciones sociales de un dólar de los  
23 Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. -Título III.-Del gobierno  
24 y de la administración. Artículo 6º.- **Norma general**.- El gobierno de la  
25 compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente  
26 y al presidente. -Artículo 7º.- **Convocatorias**.- La convocatoria a junta general  
27 efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección  
28 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,

1 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se  
2 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-Artículo 8º.-  
3 **Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se  
4 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital  
5 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número  
6 de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En  
7 esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios  
8 presentes. -Artículo 9º.- **Quórum de decisión.** - Salvo disposición en contrario de  
9 la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la  
10 reunión.-Artículo 10º.- **Facultades de la junta.** -Corresponde a la junta general el  
11 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la  
12 compañía de responsabilidad limitada. -Artículo 11º.- **Junta universal.** - No  
13 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada  
14 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro  
15 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo  
16 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción  
17 de nulidad de las resoluciones, aceptan por unanimidad la celebración de la junta.  
18 -Artículo 12º.- **Presidente de la compañía.** - El presidente será nombrado por la  
19 junta general para un periodo dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
20 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
21 reemplazado. -Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta  
22 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. -b)  
23 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que  
24 corresponda a cada socio. -c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones,  
25 en caso de que faltare, se ausentara o estuviere impedido de actuar, temporal o  
26 definitivamente. -Artículo 13º.- **Gerente de la compañía.** - El gerente será  
27 nombrado por la junta general para un periodo dos años, a cuyo término podrá  
28 ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

1 legalmente reemplazado. -Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones  
2 de junta general. -b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general  
3 que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.-c) Suscribir con  
4 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada  
5 socio. -d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
6 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer  
7 las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

8 **Artículo Cuatorce. DEL GERENTE TÉCNICO.**- El Gerente Técnico será  
9 nombrado por la Junta General de Socios y durará DOS AÑOS en su cargo,  
10 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser socio a no-Artículo Quince.-

11 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE TÉCNICO.**- Son deberes y  
12 atribuciones del Gerente Técnico: a) Administrar las obras civiles que ejecute la  
13 empresa, incluyendo el control de mano de obra, materiales, equipos y  
14 maquinarias; b) Efectuar el planillaje de las obras en ejecución; y, c) Las demás  
15 que determinen el Estatuto, Reglamentos, la Junta General de Socios y el  
16 Gerente General. - Título IV. Disolución y liquidación. Artículo 16. - Norma  
17 general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el  
18 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
19 corresponda, de acuerdo con la misma ley. -CUARTA.-APORTES.- El capital con  
20 el que se constituye la compañía JCCONSTRUYE CIA. LTDA., INGENIERIA  
21 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA, es de cuatrocientos dólares de Estados  
22 Unidos de América. Este capital se encuentra suscrito en su totalidad y pagado  
23 íntegramente conforme a lo indicado en el cuadro de integración que se agrega a  
24 esta escritura como parte de la misma.- El capital suscrito se encuentra pagado  
25 en numerario a la compañía por cada uno de los socios, en la cuantía que le  
26 corresponde.-

27

Nombres Socios	Participac	Valor de Capital
----------------	------------	------------------

	iones	Participac iones	pagado
MARCO VINICIO ARCINIEGA GUTIERREZ	360	\$1,00	\$360
GABRIELA ALEXANDRA ARCINIEGA ALVARADO	40	\$1,00	\$40
<b>TOTALES:</b>	<b>400</b>		<b>\$400</b>

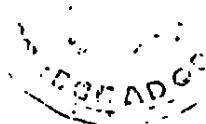
1 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos  
 2 señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente de  
 3 la compañía a la señora **GABRIELA ALEXANDRA ARCINIEGA ALVARADO** y  
 4 como gerente de la misma al señor **MARCO VINICIO ARCINIEGA GUTIERREZ**. -  
 5 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor  
 6 Manuel Salinas Ordóñez para que a su nombre solicite al Superintendente o a su  
 7 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
 8 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. -  
 9 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-  
 10 Dr. Manuel Salinas Ordóñez.- Mat. 820 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda  
 11 elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en  
 12 su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei  
 13 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y  
 14 para constancia firman en unidad de acto contigo el Notario que doy fe. - Firman:  
 15 **MARCO VINICIO ARCINIEGA GUTIERREZ.**- **GABRIELA ALEXANDRA**  
 16 **ARCINIEGA ALVARADO.**- **EL NOTARIO: DR. GALO CASTRO**-  
 17 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo  
 18 y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23



NOTARIO PÚBLICO  
LOJA ECUADOR

Dirección Nacional de Registros

FE: Que en esta fecha MARGINO la Resolución Nro. SC.DIC. 256,  
de fecha 04 de septiembre del 2013, en donde el Dr. Guillermo  
Mora, Intendente de Compañías de Loja Subrogante, Resuelve:  
Aprobar la Constitución de la Compañía ICCONSTRUYE CIA LTDA.  
INGENIERIA CONSULTORA Y CONTRACTORA, el mismo que lo incorporo  
en el Protocolo de los instrumentos públicos de la Notaría Quinta  
Cantonal de Loja, a mi cargo.- Loja seis de septiembre del dos  
mil trece.-





## BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, 19 de Agosto del 2013.

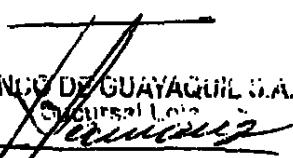
Nro. 119557

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "COMPAÑÍA ICCONSTRUYE CIA LTDA" El valor de \$ 400.00 USD Dólares (Cuatrocientos dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

NOMBRE SOCIOS	APORTE
ARCINIEGA GUTIERREZ MARCO VINICIO	\$ 360.00
ARCINIEGA ALVARADO GABRIELA ALEXANDRA	\$ 40.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

**Ing. MAURICIO TAMARIZ**  
**BANCO DE GUAYAQUIL**  
**SUCURSAL LOJA**

# Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 3956

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORARIO:	2522
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	344
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104362601	ARCINIEGA ALVARADO GABRIELA ALEXANDRA	Loja	SOCIO	Divorciado
1900171263	ARCINIEGA GUTIERREZ MARCO VINICIO	Loja	SOCIO	Divorciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.13.256
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.GUILLERMO MORA (S.)
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ICCONSTRUYE CIA.LTDA., INGENIERIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	Loja

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	400,00

Página 1 de 2

No. 3013887 IMP. IGM. ec

# Registro Mercantil de Loja

Cuantía	400,00
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APlica

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

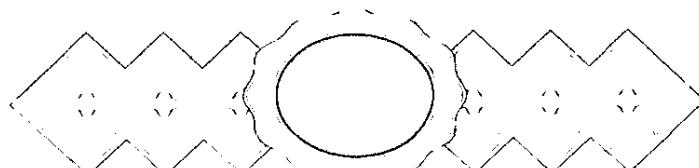
FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Página 2 de 2

Nº 013838



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC.UJ.L.2013.127

**Denominación: ICCONSTRUYE CIA. LTDA, INGENIERIA CONSULTORA Y  
CONSTRUCTORA**

Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación:	
Domiciliación:		Aumento de Capital		Prórroga		Cambio Denominación:			
Liquidación:		Transformación		Poder		Convalidación:			
Notario: Quinto				Fecha: 22/Agosto/2013					
Fecha de Constitución: 22/Agosto/2013				Notario: Quinto					
Domicilio: LOJA provincia LOJA							Capital: 400		
Representante:				Abogado: MANUEL SALINAS					
Aprobación:		<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:			Negativa			

Loja, 04/Septiembre/2013

Señor.(a/ta)  
Dr. Guillermo Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA SUBROGANTE  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **ICCONSTRUYE CIA. LTDA, INGENIERIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón LOJA, el 22/Agosto/2013 .

Atentamente,



Handwritten signature of Dr. Juan Carlos Ramírez, which appears to be "JUAN CARLOS RAMIREZ".

**Dr. Juan Carlos Ramírez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

Tr. 7.2013.130  
JCR/



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.1301668

Loja, 04 SET 2013

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ICCONSTRUYE CIA. LTDA, INGENIERIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



*Guillermo Mora P.*  
Dr. Guillermo Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA SUBROGANTE

*Peticionado*  
*José María Arrevalo G.*  
03-10-2013